



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 647-2022

Guatemala, 17 de noviembre de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la cláusula décima de la escritura pública número 802 de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, de fecha 24 de octubre de 2001 y los artículos 8 y 9 del Decreto número 31-2001 del Congreso de la República de Guatemala, se autoriza la constitución del “Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco”, el que deberá tener un Comité Técnico integrado, entre otros funcionarios, por el Ministro de Finanzas Públicas, quien deberá nombrar un Viceministro como representante suplente.

POR TANTO

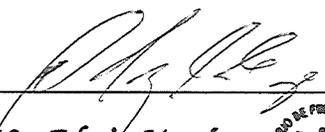
En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; 8 y 9 del Decreto número 31-2001, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y 6 numerales 1, 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Confirmar al Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal, como representante suplente por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, ante el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco”.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

EMC/KSE/paf





